

MEMORANDUM Nº 03/20

PARA INFORMACIÓN DE: INSPECTORES GENERALES INSPECTORES ZONALES DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS	PRODUCIDO POR: Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional: Lic. Claudia Brain. Dirección General de Educación Superior: Mgter. y Prof. Liliana Abrate
---	--

ASUNTO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN CARRERAS DEL NIVEL SUPERIOR PARA EL AÑO 2021

En el final de este año 2020, atravesado por la Pandemia, en que debimos sostener de múltiples maneras la continuidad pedagógica, avanzamos en estas últimas semanas en las tareas que se requieren para el próximo año. En esta ocasión, nos ocuparemos de la inscripción a las carreras del Nivel Superior.

Tal como se venía realizando en años anteriores, se habilitará a través del Sistema de Gestión de Estudiantes el primer paso de pre-matriculación de aspirantes a partir del día 9 de diciembre de 2020, fecha en que se encontrarán habilitadas las carreras que se abrirán en las instituciones de Formación Docente y Técnico Profesional de todo el territorio de la Provincia de Córdoba.

Para este procedimiento encontrarán los instructivos correspondientes, ingresando a <https://www.cba.gov.ar/gestion-estudiantes/> o a la página de Gobierno de Córdoba (<https://www.cba.gov.ar/>). En el menú que se encuentra en la parte superior derecha de la página web, se ingresa a Repartición, luego Ministerio de Educación, luego oprimir en el enlace "Gestión de Estudiantes" que se encuentra en la sección llamada "Información Adicional" y por último en el menú derecho ingresar a "Pre Matricula – Nivel Superior". Allí el sistema le irá indicando y orientando.

Este procedimiento permanecerá habilitado hasta el 31 de Marzo, fecha límite para completar la inscripción definitiva.

Para la apertura de **todas las carreras de Nivel Superior en el ciclo lectivo 2021**, se exigirá una **matrícula definitiva mínima de 30 estudiantes**. La institución que no cuente con la correspondiente carga de los datos en el Sistema de Gestión de Estudiantes, no se le autorizará el inicio de la cohorte respectiva.

Teniendo en cuenta que las situaciones para las distintas carreras son muy diversas, compartimos las siguientes recomendaciones a tener en cuenta:

- 1.- La habilitación de apertura de los cursos se otorgará a medida que se complete la matrícula definitiva mínima de 30 estudiantes inscriptos.
- 2.- En las páginas virtuales de las respectivas instituciones, deberán explicitar el procedimiento para la presentación de la documentación. Recomendamos receptor la documentación por correo electrónico para confirmar la inscripción y avanzar en la realización de los legajos digitales también disponible en el Sistema de Gestión de Estudiantes.



Prof. Claudia Brain
Directora General de
Educación Técnica y Formación Profesional
Ministerio de Educación



Mgter. Prof. LILIANA ABRATE
Directora General de Educación Superior
Ministerio de Educación